



Av. Eloy Alfaro 30-350 y
Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. **238** -A - MAGAP

DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. SIE-MAGAP-03-2013

“SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: **“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:**

- a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos:
 1. Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;
 2. Designar profesionales, a nombre del titular de esta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas en los casos en que las mismas deban constituirse para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
 3. Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Artículo 2.- Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

señalan a continuación:

AUTORIDAD	MONTOS AUTORIZADOS			
	COEFICIENTES		VALORES EN USD \$ (A LA FECHA)	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Viceministros Coordinadores Zonales	0,0000002	0,00003	5.221,85	783.278,11
Coordinadores Generales Subsecretarios Director de Comunicación Social	0,0000002	0,000007	5.221,85	182.764,89
Directores Provinciales	0,0000002	0,000002	5.221,85	52.218,54

Los Coordinadores Zonales...";

Que, mediante acción de personal No. 2078 CGAF/DATH, de 21 de marzo de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, nombra al licenciado Ricardo Fabián Moya Campaña como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-MO-2012-0392-M, de 17 de octubre de 2012, el Líder de Movilización solicita a la Dirección Administrativa se sirva disponer a quien corresponda, se proceda a la contratación del servicio de rastreo satelital para 76 vehículos de diferentes marcas de esta Cartera de Estado;

Que, mediante Memorandos No. MAGAP-CGAF-2012-11884-M, de 19 de octubre 2012, No. MAGAP-CGAF-2012-13059-M, de 16 de noviembre de 2012; y, No. MAGAP-CGAF-2012-13568-M, de 28 de noviembre de 2012, el Director Administrativo (E), ingeniero Alejandro Guzmán Vega, solicita al licenciado Ricardo Moya Campaña, su autorización para la "Contratación del servicio de monitoreo satelital y provisión e instalación del sistema de monitoreo vehicular con GPS/GPRS para 76 vehículos del parque automotor del MAGAP - Planta Central";

Que, mediante sumilla contenida en el Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2012-11884-M, de 19 de noviembre de 2012, el licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, manifiesta "*Dir. Administrativa. Autorizado, observar normativa legal que regula proceso para la adquisición y contratación del servicio de monitoreo y rastreo satelital para los vehículos del MAGAP de Planta Central*";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-1137-M, de 04 de febrero de 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No. 117, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para "*realizar el proceso de contratación del servicio de rastreo satelital*", con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530208-0000-001-0000-0000-"Servicio de Seguridad y Vigilancia" por el valor de USD 59.584,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Así mismo, certifica que para el periodo de enero y febrero del ejercicio fiscal 2014, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 97 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la certificación y establecimiento de compromisos plurianuales, por el valor de USD 11.916,80 (ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-0457-M, de 15 de febrero de 2013, la doctora Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora de Asesoría Jurídica, remite el expediente del proceso de contratación del "Servicio de monitoreo satelital y la provisión e instalación del sistema de monitoreo vehicular con GPS / GPRS para 76 vehículos del parque automotor del MAGAP - Planta Central", con las respectivas observaciones y comunica que "*...con el objeto de que las contrataciones solicitadas por las áreas requirentes sean realizadas de conformidad a la norma y con la celeridad del caso, se sirva tener en cuenta que la Coordinación General de Asesoría Jurídica previo a iniciar cualquier proceso contractual prestará las asesorías necesarias a las áreas requirentes de ésta Cartera de Estado, de ésta manera una vez que se cuente con toda la documentación necesaria se proceda a solicitar la contratación correspondiente...*"

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-2126-M, de 27 de febrero de 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No. 253, mediante la cual "*...de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos del sector Público, actualizado al 15 de febrero de 2013...se procedió a liquidar la certificación Nro. 117...*"; y, procede a certificar la disponibilidad presupuestaria para "*realizar el proceso de contratación del servicio de rastreo satelital*", con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530105-0000-001-0000-0000-"Telecomunicaciones" por el valor de USD 59.584,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, recursos

801

correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Así mismo, certifica que para el ejercicio fiscal 2014, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 97 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas, en relación a la certificación y establecimiento de compromisos plurianuales, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530105-0000-001-0000-0000-"Telecomunicaciones" por el valor de USD 11.916,80 (ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-2858-M, de 18 de marzo de 2013, la Dirección Administrativa, una vez revisada las nuevas cotizaciones obtenidas, acogiendo las recomendaciones de la Dirección de Contratación Pública y habiendo realizado una actualización respecto del estudio de mercado para la presente contratación, ha determinado que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD US\$ 54.191,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2013-2876-M de 18 de marzo de 2013, suscrito por el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora de Asesoría Jurídica el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el servicio "DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL";

Que, el servicio de monitoreo de conformidad a los análisis realizados y de conformidad al Resumen Ejecutivo corresponde servicios normalizados y no constan en el catálogo electrónico del INCOP;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 199 de 23 de abril de 2013, suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, resuelve autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-03-2013** "SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL";

Que, con fecha 23 de abril de 2013, a través del portal de Compras Públicas se publicó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-03-2013**;

Que, en Sesión de 26 de abril de 2013, la Comisión Técnica designada mediante Resolución de Inicio de proceso No. 199 de 23 de abril de 2013, efectuó las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes a través del Portal de Compras Pública;

Que, mediante Resolución No 217-A de 03 de mayo de 2013, en alcance a la Resolución de Inicio de Proceso No. 199 de 23 de abril de 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, designa a dos nuevos funcionarios para que conformen la Comisión Técnica del proceso No. **SIE-MAGAP-03-2013** "SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL";

Que, por disposición mediante memorando No. SIE-MAGAP-03-203-M, de 3 de mayo de 2013, suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Moya Campaña, comunica al Presidente de la Comisión Técnica, la disposición del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en la que establece: *"El señor Ministro a través de disposición impartida para el efecto, señala se disponga las acciones correspondientes a fin de proveer de un SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE EQUIPOS GPS PARA EL MONITOREO VEHICULAR, el mismo que deberá implementarse a todos los vehículos pertenecientes al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, sus entes operativos desconcentrados a NIVEL NACIONAL "....Así mismo establece: " Es pertinente señalar que, el parque automotor institucional a nivel nacional está conformado por 746 vehículos en condiciones operativas (información de inventarios Unidad de Almacén General); y, adicionalmente, 115 vehículos utilitarios (tipo cuadrón) que fueron adquiridos por la Subsecretaría de Ganadería";*

Que, en Sesión de 6 de mayo de 2013, la Comisión Técnica, en base a los antecedentes y después de realizar un análisis minucioso de los aspectos tanto técnicos y económicos, recomiendan al Coordinador General Administrativo Financiero, Ricardo Fabián Moya Campaña, declarar Desierto el procedimiento, amparado en el Artículo 33, numeral 4 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, que establece : **"Por considerarse inconvenientes a los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada"**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, el Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-MAGAP-03-2013** referente al "SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL Y PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO VEHICULAR PARA 76 VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MAGAP- PANTA CENTRAL"; **Por considerarse inconvenientes a los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada**, de conformidad al Art. 33, numeral 4 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Art. 3.-** La presente resolución de declaratoria de desierto de proceso no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a las oferentes conforme el último inciso del Art. 33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas;
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **16 MAY 2013**



Sr. Ricardo Fabián Moya Campaña
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA